

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 836.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 758/2017 se determinó que el área de Plataforma de Aprendizaje Virtual del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré”, pasara a denominarse Departamento de Educación Virtual, modificándose la estructura orgánica respectiva.-

Que en el punto III) del referido Acuerdo, se estableció que para que el Prof. Ricardo Luciano Mena, actual Administrador de la Plataforma Virtual, acceda a la categoría máxima prevista para el cargo de Responsable en la referida estructura, debía someterse a un examen de recategorización.-

Que el Prof. Ricardo Luciano Mena ha aprobado el referido examen, según consta en el acta de la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal, de fecha 27 de noviembre del año en curso, obrante en Dirección de Recursos Humanos; por lo que es pertinente disponer la recategorización correspondiente.-

Que asimismo, ante lo previsto en el Estatuto del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial (Acuerdo N° 84/2008), y lo dispuesto en el Acuerdo N° 758/17 corresponde modificar los mismos, a los efectos de que las estructuras orgánicas allí previstas se adecúen a la motivación de este último Acuerdo.-

Que por su parte, se ha advertido que al pasar el área de Plataforma de Aprendizaje Virtual a denominarse Departamento de Educación Virtual, el reglamento de aquella Plataforma aprobado por Acuerdo N° 52/2017 debe sustituirse por un nuevo texto ordenado.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en su art. 42 inc 4;

ACORDARON: I.- MODIFICAR el artículo 7° del Estatuto del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial (Acuerdo N° 84/2008), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Secretaría. Funcionarán dos Secretarías Administrativas que estarán a cargo de un empleado con la categoría de PRO SECRETARIO que designará el Superior Tribunal de Justicia, que dependerán del Presidente del Consejo Académico, una con asiento en la Primera Circunscripción Judicial y otra en la Segunda Circunscripción.-

Las Secretarías Administrativas tendrá las siguientes funciones:

- a) Custodiar toda la documentación del Instituto.*
- b) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones.*
- c) Confeccionar las planillas de asistencia a cursos y expedir constancias o certificaciones respectivas.*
- d) Coordinar las actividades académicas.*
- e) Refrendar las decisiones del Presidente y las Actas del Consejo Académico.*
- f) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y ejecutar las demás tareas académicas y administrativas que se le encomienden y las relacionadas con reuniones o congresos organizados por la escuela y participar en reuniones a las que sea invitada cuando así lo disponga el Consejo Académico.*
- g) Supervisar, conducir, controlar, informar sobre las actividades realizadas, etc.*
- h) Organizar un registro de inscripciones.*
- i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo y su Presidente, colaborando con ellos en tales cometidos.*
- j) Coordinar con los delegados regionales las actividades académicas y administrativas que se desarrollen o proyecten en las 3 Circunscripciones Judiciales, pudiendo delegarlas en el personal que se autorice.*
- k) Sugerir al Presidente medidas de carácter administrativo.*
- l) Dirigir al personal afectado al Instituto.*

Asimismo, funcionará un Departamento de Educación Virtual, que estará a cargo de un Responsable con la categoría de PRO SECRETARIO del escalafón profesional que designará el Superior Tribunal de Justicia, que dependerá del Presidente del Consejo Académico.

II.- APROBAR la nueva estructura orgánica de las Secretarías y del Departamento de Educación Virtual del Instituto de Capacitación e Investigación del

Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré”, conforme al Anexo I del presente Acuerdo, quedando modificado en lo pertinente el Acuerdo N° 758/17.-

III.- DISPONER que el Prof. Ricardo Luciano Mena, en el carácter de Responsable del Departamento de Educación Virtual, revista a partir del día 1 de diciembre del año 2017, la categoría remunerativa de Prosecretario del escalafón profesional.-

IV.- ESTABLECER que el Prof. Ricardo Luciano Mena deberá presentar para su aprobación por el Superior Tribunal de Justicia un proyecto de REGLAMENTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL a fin de sustituir el actual Reglamento de Plataforma de Aprendizaje Virtual.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quien corresponda.-

DRH

ANEXO I

